MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 42/2016

CD Nº 40/2016

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS SEGÚN LEY Nº 5016/2014"

H&A VENTAS Y SERVICIOS

ID Nº 314.515.

2016

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléfono 0294-220358/ 220252

CONTRATO Nº 42/2016

Entre Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y defensores del Caco Nº 170, Itauguá República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Lic. Miguel Ángel Meza Acosta**, con Cédula de Identidad Nº 1.769.540, por el Secretario General **Sr. Ascencio Acosta**, con Cedula de Identidad Nº 1.428.087, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"H&A VENTAS Y SERVICIOS"**, domiciliada en Cruz Roja Paraguaya 1416 y Domingo Savio, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Britez**, con Cédula de Identidad N° 1261152, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS SEGÚN LEY N 5016/2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS SEGÚN LEY N 5016/2014"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.
g) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.4

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	540	30	11	11	18.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 314.515.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 40/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA PARA LA PRODUCCIÓN DE REGISTROS SEGÚN LEY N 5016/2014"**, convocado por la Municipalidad de Itauguá La adjudicación fue realizada según Resolución IM Nº 1219/2016 de fecha 28 de junio de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

DATOS DEL LLAMADO						H&A VENTAS Y SERVICIOS						
Item	Codigo de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	43222503-001	Módulo laminador que se acopla a la Primacy	Unidad	1	Unidad	Evolis	Francia	Unidad	1	Unidad	12.700.000	12.700.000
2	43212106-003	Cartucho de cinta con barniz holográfico	Unidad	1	Unidad	Evolis	Francia	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.000.000
3	43212106-003	Cartucho de cinta YMCKO	Unidad	1	Unidad	Evolis	USA	Unidad	1	Unidad	482.000	482.000
4	43211711-002	Pad para firmas	Unidad	1	Unidad	Topaz	China	Unidad	1	Unidad	1.100.000	1.100.000
										TOTAL ADJUDICADO		15.282.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, quince millones doscientos ochenta y dos mil.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde 30 días contados a partir de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas con el Lic. Hebert Desiderio Rodas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **Se exime de esta obligación si los bienes o servicios solicitados son entregados dentro de dicho plazo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.**

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itauguá República del Paraguay el día 30 de junio de 2016.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

ASCENCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

H&A

JUAN CARLOS BRITEZ
H&A VENTAS Y SERVICIOS